

1528-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las ocho horas con cuatro minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón EL GUARCO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL, celebró de manera virtual el día catorce de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de EL GUARCO, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN EL GUARCO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107290451	NURIA GOMEZ GOMEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
109780574	OLMAN LEIVA BRENES	SECRETARIO PROPIETARIO
109390999	LLOIS MADRIGAL MARTINEZ	TESORERO PROPIETARIO
305270888	BRYAN EDUARDO RIVERA BRENES	PRESIDENTE SUPLENTE
304040988	YAMILETH ROJAS MONGE	SECRETARIO SUPLENTE
305080571	JOSHUA ANDREY ASENJO BARAHORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
305180327	JOSE DAVID ARIAS MADRIGAL	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107290451	NURIA GOMEZ GOMEZ	TERRITORIAL
305080571	JOSHUA ANDREY ASENJO BARAHONA	TERRITORIAL
109390999	LLOIS MADRIGAL MARTINEZ	TERRITORIAL
305270888	BRYAN EDUARDO RIVERA BRENES	TERRITORIAL
304040988	YAMILETH ROJAS MONGE	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rav

C.: Exp. n.º 327-2020, partido Alianza Democrática Nacional
Ref., No.: 7415, 6423 / 7376, 6170-**2021**